

700478



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNADOR REGIONAL



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 468 -2018-GRU-GR

Pucallpa, 06 JUL. 2018

VISTO: El Informe N° 152-2018-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 03 de julio de 2018, mediante el cual la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, remite el sustento técnico para establecer el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali como medio oficial para el acceso, uso e intercambio de la información geoespacial que generan las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali en cumplimiento de sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° señala que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, precisa en su Artículo 2° que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 en su Artículo 32° señala que, los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre estos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, la Política de Modernización del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como uno de sus objetivos promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, concordante con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su Artículo 4°, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, para lograr un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece en su Artículo 76°, el criterio de colaboración entre entidades públicas, las que deseen proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, para la cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

Que, la Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, define que la Infraestructura de Datos Espaciales es el conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos que facilitan el intercambio, la producción, obtención, uso y acceso a la





PERU

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNADOR REGIONAL



información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para así favorecer la oportuna toma de decisiones;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, mediante el cual se establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública, en su Artículo 4° establece que, para el cumplimiento del presente decreto supremo, las entidades de la Administración Pública deberán generar los servicios web que permita la transferencia de datos espaciales o alojarlos en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, la Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI, Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública, establece que las entidades de la administración pública que administran bases de datos georreferenciadas (productoras o centralizadoras de información), deberán promover la implementación gradual y coordinada de servicios interoperables de información georreferenciada, para proporcionar a los usuarios el acceso a los datos a través del uso de servicios y publicación de mapas en web que forman parte de la red;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU-CR, se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021, en el cual se establece como Acción Estratégica Regional 6.14 Implementar la Infraestructura de Datos Espaciales IDE, con el objetivo de ordenar, estandarizar y actualizar la información georreferenciada en el Departamento de Ucayali que articula con la base de datos única de infraestructura, titulación de tierras;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2017-GRU-CR, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU, que tiene entre sus funciones conducir las acciones de implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Gobierno Regional de Ucayali, de acuerdo a la normatividad nacional y regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2017-GRU-CR se conforma el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali, como un espacio técnico que tiene como objetivo la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali y como medio oficial para el acceso e intercambio de información geoespacial normalizada, que contribuya a mejorar la toma de decisiones para la planificación territorial; el Comité de Gestión está presidido por la Gerencia General Regional y las funciones de Secretaria Técnica recaen la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – Dirección de Gestión del Territorio;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2017-GRU-CR se aprueba la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE de la Región Ucayali, estableciéndose el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Gobierno Regional de Ucayali, como medio oficial para el acceso y uso de la información geoespacial de la Zonificación Ecológica y Económica ZEE de la Región Ucayali;





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNADOR REGIONAL



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2018-GRU-GR se aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos del Mapa Base del Departamento de Ucayali, encargándose su incorporación en la estructura de base de datos y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018-GRU-GR se aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos de Gestión Forestal del Departamento de Ucayali, encargándose la implementación de la base de datos geoespacial y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2018-GRU-GR se aprueba el Catálogo de Objetos y Símbolos Geográficos de Comunidades Nativas del Departamento de Ucayali, encargándose la implementación de la base de datos geoespacial y su publicación en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, al amparo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Autoridad Regional Ambiental, Dirección de Gestión del Territorio y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

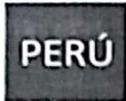
ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE del Gobierno Regional de Ucayali, como medio oficial para el acceso, uso e intercambio de información geoespacial que generan las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- La ADMINISTRACION de la información geoespacial del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE del Gobierno Regional de Ucayali, es de responsabilidad de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali a través de la Dirección de Gestión del Territorio, como Secretaria Técnica del Comité de Gestión IDE.

ARTICULO TERCERO.- El SOPORTE y MANTENIMIENTO de la infraestructura tecnológica del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE del Gobierno Regional de Ucayali, es de responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información del GRU, como Secretaria Técnica del Comité de Gestión IDE.

ARTICULO CUARTO.- El Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali tiene entre sus objetivos:

- Constituirse como medio oficial de acceso, uso e intercambio de información geoespacial que generan las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali en el cumplimiento de sus funciones.
- Operar como plataforma de integración de la información geoespacial del Departamento de Ucayali, de acuerdo a las necesidades y requerimientos locales, regionales y nacionales.
- Facilitar el acceso y uso de la información geoespacial para las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNADOR REGIONAL



ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución es de alcance a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali que generen y utilicen información geoespacial, estableciéndose el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE, como medio oficial para publicar, compartir e interoperar información, para lo cual están obligados a cumplir con los procesos y requisitos establecidos por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE

ARTICULO SEXTO.- Las instituciones públicas y privadas que requieran compartir e interoperar su información a través del Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE del Gobierno Regional de Ucayali, deberán cumplir con los requisitos normativos establecidos por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE y el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, al Organo de Control Institucional verificar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la difusión de la presente norma en el portal web institucional (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Secretaria General NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, miembros del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales y a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

 Manuel Gambini Rupay
 GOBERNADOR REGIONAL

